

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA VALIDACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO CIERRE DE VERTEDERO DE MINAS.**

## **1. PROYECTO EN EL QUE SE ENMARCA**

En el marco de la Ley N° 19.829, y el proceso de cierre de vertederos a cielo abierto, la Intendencia de Lavalleja y el Ministerio de Ambiente han suscripto un convenio con un plazo de dos años, con vigencia a partir de septiembre 2023. Este convenio busca instrumentar las siguientes acciones:

- Apertura de una Planta de Clasificación con su zona para el bioestabilizado de material húmedo.
- Diseño, construcción, operativa, mantenimiento y clausura de un Relleno Sanitario
- Instalación de dos estaciones de transferencia (José Batlle y Ordóñez, José Pedro Varela)
- Cierre de vertedero de Mariscal, José Batlle y Ordóñez y José Pedro Varela.
- Cierre de vertedero de Minas
- Adquisición de equipamiento para la mejora de los circuitos limpios en Mariscal, José Pedro Varela y José Batlle y Ordóñez.
- Inclusión de los clasificadores en este proceso

Como resultado se espera el cierre de vertederos a cielo abierto y la reducción en el ingreso de residuos en el Disposición final de Minas, así como la creación de instrumentos e incentivos para personas clasificadoras en trabajos en la gestión de residuos.

## **2. ORGANISMO CONVOCANTE**

Intendencia de Lavalleja.  
Proyecto "LAVALLEJA"

## **3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.**

*A nivel mundial "el plástico representa el 85% de los residuos que llegan a los océanos y se advierte que, para 2040, los volúmenes de este material que fluirán hacia el mar por los ríos, tierra y atmósfera, casi se triplicarán, con una cantidad anual de entre 23 y 37 millones de toneladas. Esto significa alrededor de 50 kg de plástico por metro de costa en todo el mundo"<sup>1</sup>.*

Para Uruguay estas cifras ascienden a 450 toneladas de plástico que son desechadas diariamente. Incluso más, ya que muchos materiales como los electrónicos no son importados como plásticos, pero sí terminan su vida en los sitios de disposición final, mayormente vertederos a cielo abierto. Según datos oficiales, en Uruguay se recicla menos del 4% de los materiales reciclables.

Como forma de abordar la problemática antes indicada y con el fin de avanzar en la senda

---

<sup>1</sup> Información extraída del Programa para el Medio Ambiente de Naciones Unidas, <https://www.unep.org/es>

del desarrollo sostenible, la actual Administración de Gobierno en coordinación con los gobiernos departamentales, ha asumido el compromiso de enmarcar y alinear sus prioridades y políticas públicas con el fin de dar respuesta a estos desafíos. Para instrumentar parte de estos objetivos el gobierno nacional se ha planteado herramientas, entre ellas la Ley N° 19.829 Gestión Integral de Residuos (aprobada) y el Plan Nacional de Gestión de Residuos (PNGR). El PNGR es un instrumento de planificación estratégica, a nivel nacional, dirigido a mejorar la gestión de residuos en el marco de la transición hacia un Uruguay más circular. El plan pretende avanzar en los procesos de planificación de la gestión de residuos a nivel departamental, comprometiendo e implementando acciones y movilización de recursos. El proceso de construcción del plan involucró a un amplio conjunto de actores y aportó al documento una multiplicidad de visiones que permitieron integrar las dimensiones ambientales, económicas, sociales y de género.

Por otro lado, el gobierno departamental de Lavalleja creó el Área de Medio Ambiente con la finalidad, entre otros ejes de trabajo, de definir las políticas de gestión de residuos domiciliarios para el Departamento. Para esto, se realizó un diagnóstico en el primer semestre del año 2021, del cual se desprende la necesidad de mejorar el sistema de disposición final del Departamento, así como la formalización e incorporación de los clasificadores el SGRD, entre otras conclusiones.

#### **4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objetivo de la consultoría será el de gestionar la Autorización Ambiental Previa ante el Ministerio de Ambiente para los siguientes subcomponentes del proyecto mencionado:

- Diseño, construcción, operativa, mantenimiento y clausura de un Relleno Sanitario existente
- Acondicionamiento y cierre de vertedero de Minas

Lo que implica el acompañamiento a la Intendencia de Lavalleja en todo lo requerido para iniciar el proceso y obtener la habilitación de un vertedero ante el Ministerio de Ambiente, así como todo lo que refiera a los aspectos técnicos de ingeniería civil, construcción y de procesos hasta obtener la Autorización Ambiental Previa.

#### **5. ETAPAS Y PLAZOS**

Para gestionar ante el Ministerio de Ambiente se deberán elaborar y modificar (según solicitud de las autoridades competentes) todos los documentos necesarios hasta obtener la Validación Ambiental de Localización.

A continuación, se detallan las etapas con sus correspondientes plazos:

Etapa 1. Comunicación del proyecto ante el Ministerio de Ambiente, incluyendo la Viabilidad Ambiental de Localización (VAL). En este caso deberá elaborar específicamente la comunicación del proyecto y la solicitud de Viabilidad Ambiental de Localización, lo cual será tramitado por IDL. La empresa consultora deberá dar apoyo completo a la IDL en todas las instancias de tramitación hasta obtener la VAL aprobada y la Clasificación Ambiental del Proyecto.

El alcance de compromiso de responsabilidad del Consultor concluye con la VAL aprobada

por DINACEA y con la Clasificación Ambiental del Proyecto obtenida.

Plazo etapa 1: 30 días corridos a partir de la confirmación de contratación de la empresa consultora por parte de la Intendencia de Lavalleja.

Etapa 2: una vez obtenida la clasificación ambiental del proyecto se deberá elaborar y entregar a la IDL todos los documentos correspondientes a la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) según categorización correspondiente, de forma que el organismo pueda realizar el trámite ante el Ministerio de Ambiente. Esta documentación incluye: características del medio receptor, identificación e evaluación de impactos, medidas de mitigación de impactos, plan de seguimiento y monitoreo, Plan de Gestión ambiental en la fase de abandono, planes de contingencia, y todos los documentos necesarios para tramitar la EIA..

La empresa consultora deberá dar apoyo completo a la IDL en todas las instancias de tramitaciones hasta obtener la EIA aprobada.

El alcance de compromiso de responsabilidad del Consultor concluye con la EIA aprobada por DINACEA.

Plazo etapa 2 si es Clasificación B: 30 días corridos a partir de la asignación de la Licitación del Relleno Sanitario

Plazo etapa 2 si es Clasificación C: 45 días corridos a partir de la asignación de la Licitación del Relleno Sanitario

Etapa 3: Elaboración y presentación del Informe Ambiental Resumen. El mismo deberá contener toda la información referente a la Localización del proyecto, descripción, cronograma, obras auxiliares, EIA (medio receptor, descripción de impactos y mitigaciones, plan de seguimiento en operativa y cierre, planes de contingencia, etc.) y las conclusiones finales.

El alcance del compromiso de responsabilidad de la empresa consultora finaliza con la entrega a la IDL Informe Ambiental de Resumen.

Plazo etapa 3: 30 días corridos a partir de la aprobación de la Evaluación de Impacto Ambiental por parte del Ministerio de Ambiente.

## **5.1 Consideraciones**

- Toda la documentación elaborada deberá ajustarse a normativa nacional y departamental vigente.
- Se deberá abordar adecuadamente las particularidades de este proyecto y adecuar la información a las características propias de las actividades, construcciones y obras involucradas.

## **5.2. Fuentes de Información**

Para la realización de trabajo, la IDL proveerá al consultor o empresa consultora la información disponible imprescindible que sea de utilidad para el buen desarrollo del servicio.

### **5.3. Responsabilidad y seguimiento**

El Consultor/a o empresa consultora será responsable de la realización de todas las actividades solicitadas a fin de obtener la Autorización Ambiental Previa.

La propiedad intelectual de todos los informes y/o resultados de esta Consultoría pertenecerán a la IDL.

Toda otra información a la que el Consultor tenga acceso con motivo de esta contratación, no podrán ser compartidos con otras entidades, empresas o personas siendo de aplicación lo dispuesto en las Leyes Nos. 9.739, 18.331 y 18.381, de 17 de diciembre de 1937, 11 de agosto de 2008 y 17 de octubre de 2008, respectivamente.

### **5.4. Supervisión y coordinación**

Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial y Dirección General de Vialidad y Obras

## **6. PRODUCTOS ESPERADOS**

**Producto 1:** Informe recogiendo toda la documentación la Viabilidad Ambiental de Localización, así como los comprobantes de las tramitaciones correspondientes. Además, deberá contener la respuesta del Ministerio respecto del tipo de Categoría que se le ha asignado al proyecto.

Monto a pagar: 25% de la propuesta económica realizada por la empresa consultora.

**Producto 2:** Informe de avance recogiendo la metodología utilizada para la EIA, también deberá contener la información utilizada para la tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental ya sea categoría B o C, así como registros audiovisuales de los relevamientos y trabajos que se realizaron en territorio para la construcción de dicha información. Además, se deberá adjuntar el documento de Evaluación de Impacto Ambiental presentado ante el Ministerio de Ambiente.

Monto a pagar: 50% de la propuesta económica realizada por la empresa consultora.

**Producto 3:** este producto estará compuesto por el Documento "Informe Ambiental de Resumen" entregado a la Intendencia de Lavalleja el cual deberá tener una mirada integral de todo el proyecto con la finalidad de ser disponibilizado a la comunidad.

Monto a pagar: 25% de la propuesta económica realizada por la empresa consultora.

## **7. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO**

La contratación se realizará a través de un contrato de arrendamiento de obra.

La forma de pago es la determinada en el punto 6 junto al cumplimiento de las diferentes etapas.

## **8. CONSULTAS Y POSTULACIÓN.**

Las postulaciones se realizarán a través del envío de la propuesta de trabajo y Curriculum Vitae abreviado de los técnicos involucrados hasta el día **XXXXXXXXXX** y deberán enviarse a: **XXXXXXXXXX**

## **9. PERFIL DEL CONSULTOR Y CONSTITUCIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

La empresa consultora deberá contar con experiencia comprobada en el área de contratación, con un equipo certificado de profesionales en los rubros correspondientes. Se valorará la integración de un equipo multidisciplinario, con técnicos idóneos en las distintas áreas a actuar. Los profesionales deberán acreditar la debida formación y experiencia para abordar un proyecto de las características del presente llamado, se valorarán la publicación de artículos académicos en diferentes medios, así como la participación en seminarios, cursos y/o conferencias.

La consultora deberá contar con un profesional encargado de la Coordinación del equipo técnico y su interacción con la Intendencia Departamental de Lavalleja .El profesional deberá tener experiencia en el diseño de proyectos de similares características.

Deberá poseer capacidad de comunicación, proactividad, organización, capacidad de iniciativa, disposición para el trabajo en equipo multidisciplinario y excelentes habilidades de comunicación y elaboración de documentos.

Se deberá acreditar experiencia superior a 5 años en el ejercicio de la profesión, con énfasis en proyectos similares.

Por las características del trabajo se requiere la presencia en territorio, relevamientos y disponibilidad para participar de instancias de articulación en las distintas dependencias de la Intendencia Departamental de Lavalleja.